



Expediente: 056070238589
Radicado: AU-01410-2023
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Oficina Subd. RRNN
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 02/05/2023 Hora: 16:09:50 Folios: 1



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° **RE-05252** del 09 de agosto de 2021, se **OTORGÓ** por un término de 10 años, **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a los señores **JUAN ESTEBAN PEREZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.560.402, y **CLAUDIA ELENA ALZATE LOPERA**, con cédula de ciudadanía número 43.752.043, en un caudal total de 0,0927 L/s, para uso doméstico, riego y pecuario, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-51589, ubicado en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro, bajo las siguientes características:

Nombre del predio	"Noche Buena"	FMI:	017-51589	Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z	
				-75	27	47,60	6	3	20,18	2319
Punto de captación No:							1			
Nombre Fuente:	"Sin Nombre"	Coordenadas de la Fuente								
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z			
				-75	27	47,46	6	3	19,76	2319
Usos							Caudal (L/s.)			
1		Doméstico					0.0117			
2		Riego					0,046			
3		Pecuario					0,035			
Total caudal a otorgar de la Fuente (L/s)							0,0927			

Que por medio del escrito Radicado N° **CE-13327** del 17 de agosto de 2022, los señores **JUAN ESTEBAN PEREZ VALENCIA**, y **CLAUDIA ELENA ALZATE LOPERA**, solicitaron la **MODIFICACION DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante Resolución **RE-05252** del 09 de agosto de 2021, para uso doméstico y riego, para el Proyecto denominado condominio **BOTANIKO RESERVA SILVESTRE**, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **017- 51589**, ubicado en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que mediante Oficio Radicado N°**CS-08425** del 23 de agosto de 2022, se requirió a los señores **JUAN ESTEBAN PEREZ VALENCIA**, y **CLAUDIA ELENA ALZATE LOPERA**, presentar Autorización sanitaria favorable expedida por la autoridad sanitaria departamental competente.

Que mediante Escrito con radicado **CE-06857** del 28 de abril de 2023, la parte interesada allega solicitud de radicación Autorización sanitaria, requerida mediante Oficio Radicado N°**CS-08425-2022**.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE



ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgada por Resolución N°RE-05252 del 09 de agosto de 2021, solicitado por los señores **JUAN ESTEBAN PEREZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.560.402, y **CLAUDIA ELENA ALZATE LOPERA**, con cédula de ciudadanía número 43.752.043, para uso doméstico y riego, para el Proyecto denominado condominio **BOTANIKO RESERVA SILVESTRE**, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **017- 51589**, ubicado en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **CE-13327** del 17 de agosto de 2022, **CE-06857** del 28 de abril de 2023, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de El Retiro, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO. REQUERIR a los interesados para que una vez sea expedida la Autorización sanitaria, la alleguen con destino al expediente ambiental.

ARTICULO QUINTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

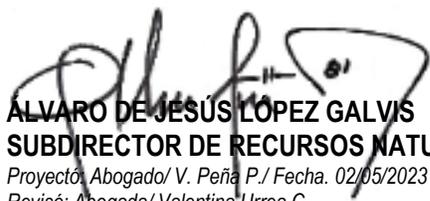
Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Abogado/ V. Peña P./ Fecha: 02/05/2023

Revisó: Abogada/ Valentina Urrea C

Expediente: 056070238589

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Modificación Concesión de Aguas Superficiales.